

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 229 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo, 27 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 192281(271492)-2022, presentado por **PAOLA KARIN MARTINEZ CHAVEZ**, sobre reconsideración a la Resolución de Multa N° 0087-2022-GSP, y el Informe N° 496-2022-MPH/-GSP/LBC de la jefatura del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0087-2022-GSP, se requiere a la administrada, el pago de la sanción pecuniaria resultante del a PIA 06820 del 19.01.2022, código infraccionario GSP 01.0, "Por carecer de carné de sanidad y/o vencido: las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atiende al público en bodegas, mercados, restaurantes y otros". Conforme establece el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, con referencia al comercio de giro BODEGA, ubicado en la Av. San Carlos N° 603-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la administrada interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que en forma oportuna subsana la infracción, obteniendo los carnés de sanidad requeridas, dentro del plazo de subsanación, el mismo que presenta como nuevo medio probatorio.

Que, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 496-2022-MPH/GSP/LBC, del 13 de mayo de 2022, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, concluye: "se ha revisado los archivos de la unidad, y se tiene que la administrada obtuvo el carné de sanidad en su oportunidad, dentro del plazo previsto por el artículo 20° del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, considero procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **PAOLA KARIN MARTINEZ CHAVEZ**, en consecuencia, déjese sin efecto la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0087-2022-GSP**, de fecha 28.02.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
MCT/met
/ec



Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE